

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 406 de 1976, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Luis Menéndez Llana, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, contra resoluciones de la Delegación de dicho Instituto en León; hoy ampliado a la resolución expresa de dicha Dirección General de 29 de noviembre de 1976, que desestimaba la alzada interpuesta en expediente LE-478/72, de 22 de mayo de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de enero de 1977.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 242-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 459 de 1975-S., de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía Yanguas Moreno, y en virtud de lo acordado por providencia de fecha 15 del actual, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración de 786.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Local número dos, en la planta baja, puerta segunda, que tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que se compone de una sola nave sin dividir interiormente y un cuarto de aseó, y que linda; por el frente, con avenida del Caudillo; por el fondo, Sur, con riera de la Pahissa; por la derecha, Oeste, con don Fausto Rueda, y por la izquierda, parte vestíbulo y parte señores López, Alcaraz y Picasarri, por la parte superior linda con las viviendas números seis, tres y cuatro, y por la inferior, con el solar del inmueble. Se le asignó un porcentaje de diez enteros cuarenta y dos céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de San Feliú de Llobregat, al tomo 981, libro 81, folio 32, finca 4325.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 28 de febrero próximo y hora de las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 17 de noviembre de 1976.—El Magistrado - Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—484-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, bajo el número 190 de 1976, se siguen a instancia de doña Montserrat Vilella Orriols, contra don Jaime Sivill Arrufat y doña Concepción Gallart Ferrer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca hipotecada:

«Pieza de tierra situada en el término municipal de Castellet y procedente de la heredad de "Puigmolló", de cabida dos hectáreas quince áreas veintidós centiáreas, y que linda, a Poniente, con el camino de Cal Casañas, y por los restantes puntos cardinales, con resto de finca matriz de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, tomo 359 del archivo general, libro 17, folio 188, finca 1.024.»

La descrita finca fue tasada en un millón trescientas veinte mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, nú-

meros 1 y 3, cuarta planta, el día 1 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—399-5.

#### CERVERA

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Confecciones la Flor, S.L.», con domicilio social en Guissona, calle de la Fuente, número 5, dedicada a la confección y venta de géneros de punto, y en general de toda clase de ropa confeccionada, con sucursal en Santona (Santander), travesía del Arto, número 2, se dictó sentencia con fecha 23 de abril de 1975, confirmada en apelación, aprobando el convenio, votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el día 23 de abril de 1974, mandando a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Dado en Cervera a 24 de noviembre de 1976.—El Juez, Francisco Rivero.—733-C.

#### ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en la quiebra necesaria de la mercantil «Gigi, S. L.», con residencia en Elche, calle Antonio Moya Albaladejo, número 46, dedicada a la fabricación mecánica de calzados, a instancia del Procurador don José Pastor

García, en nombre y representación de la mercantil «Hijo de Teresa Peral, Sociedad Limitada», se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Elche a catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la mercantil "Gigi, S. L.", con residencia en Elche, y que anteriormente se denominó "Carlos Boix Piñol, S. L.", dedicada a la fabricación mecánica de calzados, retrotrayendo los efectos de esta declaración al día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que fue admitido a trámite por este Juzgado el expediente de suspensión de pagos de la indicada mercantil, por ahora y sin perjuicio de lo que en definitiva se acuerde, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de dicha mercantil quebrada.

Expídase mandamiento al señor Agente judicial de este Juzgado para que, por ante el Secretario autorizante, proceda al ingreso de don Carlos Boix Piñol, como representante legal de la referida mercantil, mayor de edad, y de estos vecinos, en el Depósito Municipal Carcelario de esta ciudad, salvo que al tiempo de cumplimiento preste fianza de quinientas mil pesetas, en cualesquiera de las clases admitidas en derecho, en cuyo caso quedará arrestado en su propio domicilio.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Simón Aledo Bautista, mayor de edad, comerciante y de estos vecinos con domicilio en calle Pío XII, número once, al que se le comunicará su nombramiento por medio de oficio. Asimismo se nombra Depositario a don Mariano Caballero Belmonte, comerciante, y de estos vecinos, con domicilio en la calle Primo de Rivera, número quince, segundo, y háganse saber a ambos para que comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar dichos cargos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la indicada mercantil quebrada, a cuyo efecto librese los oficios correspondientes a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, ordenándoles que pongan dicha correspondencia a disposición del señor Comisario, remitiéndola a este Juzgado.

Se decreta la acumulación a este procedimiento universal de todos los procedimientos pendientes contra el quebrado, sin más excepciones que las que la Ley previene y que puedan existir.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario u Oficial que hayan de intervenir, a la inmediata ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos noventa y nueve. Practicada dicha ocupación se hará saber al señor Comisario que dentro del tercer día formule el estado de acreedores del quebrado, hecho lo cual se señalará día para la primera Junta general de acreedores.

Una vez acepten sus cargos los señores Comisario y Depositario, publíquese la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, en el "Boletín Oficial del Estado" en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico "La Verdad", de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los demás de esta ciudad, con expresa indicación de aquella aceptación, y requiriendo en ellos a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos de no reputarse pagos legítimos.

Se declara inhabilitado a don Carlos Boix Piñol como representante legal de la mercantil "Gigi, S. L." para la administración de los bienes de la misma, y para constancia de dicha inhabilitación expídase mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia.

Notifíquese esta resolución a la parte personada y al quebrado, al que se requerirá para que en el plazo de diez días presente el balance general de su negocio. Para todo ello librense los oportunos despachos que serán entregados al Procurador señor Pastor García, para que cuide de su diligenciamiento.

Dedúzcase testimonio de esta resolución en la parte necesaria para formar la pieza segunda de esta quiebra relativa a la administración de la misma.

Así lo acordó y firma el señor don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Elche y su partido, doy fe.—Miguel Giménez.—Ante mí, Angel Pérez (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los señores Comisario y Depositario nombrados han aceptado sus cargos, requiriendo a las personas que tengan alguna cosa de la pertenencia de la mercantil quebrada que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse como pago legítimo.

Dado en Elche a 22 de mayo de 1976.—El Secretario.—747-C.

#### ELDA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Abel Sáez Yáñez, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, accidental, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 451/76, a instancia de don Francisco Fernández Grande, representado por el Procurador señor Guarinos, contra doña Ana Almarcha Perea, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 2 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de dos millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas, que es el tipo fijado para la misma en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a califa de ceder a un tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra sito en término de Elche, partido rural de Carrus, de cabida mil setecientos cuarenta y tres me-

tros cuadrados, de tierra de regadío, con una casita de labor que mide seis metros de fachada por seis de fondo, o sea, treinta y seis metros cuadrados, incluidos en la anterior cabida. Linda, por el Norte, con José Vázquez Jaén; por el Sur, con don Ignacio Lesta Arduin y Francisco Navarro; por el Este, con finca de Vedasto Yáñez, vereda en medio, y por cuya vereda tiene su entrada, y también con finca segregada y vendida a don Lorenzo Antón Torres, y por el Oeste, con Angel Parres Vicente y José Vázquez Jaén.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 523, libro 224 de El Salvador, folio 188, finca número 15.770, inscripción 2.ª

Dado en Elda a 22 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Abel Sáez Yáñez. 1.157-C.

#### SANTANDER

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, contra don José Linares Linares y esposa, doña Josefina de la Torre Cueto, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 2.278.747,17, por el que responden las fincas hipotecadas, se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días y por separado, cada una de ellas, que se describen así:

1.ª Prado en el sitio del Cardal, de ocho áreas 40 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 470 del polígono 24. Linda: Norte, camino de la Mies; Sur, la Peña; Este, herederos de Teodoro Linares, y Oeste, Manuel Cuevas Gil. Inscrita en el tomo 425, libro 78 de Valdaliga, folio 135, finca 10.367, inscripción tercera. Valorado por las partes en diez mil cuatrocientos setenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos.

2.ª Erial en el mismo pueblo y sitio del Cardal, llamado La Regoria, de dos hectáreas 68 áreas 40 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 480 del polígono 24. Linda: Norte, herederos de Ramón Alvarez y otros; Sur, Manuel Cuevas y otros; Este, José Luis Salas y otros, y Oeste, José María Gómez y otros. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 136, finca 10.368, inscripción segunda. Valorado en doscientas veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas con noventa y nueve céntimos.

3.ª Erial en el mismo pueblo y lugar, llamado Llana del Coto, que constituye en el Catastro la parcela 481 del polígono 24, de 31 áreas. Linda: Norte y Oeste, Fidel Nieto; Sur, Manuel Cuevas y Gil de Robledo, y Este, Antonio Sánchez de Movellán. Inscrita en el tomo 425, libro 78, folio 137, finca 10.369, inscripción segunda. Valorado en veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

4.ª Prado en el mismo pueblo y la mies de Lastra, llamado Tierra del Río, de cinco áreas 20 centiáreas, que constituye la parcela 12 del polígono 24. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Luis Díaz Barquín, y Oeste, Francisco Faya Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 142, finca 10.374, inscripción primera, anotación 205. Valorado en doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas con tres céntimos.

5.ª Prado en el mismo pueblo y mies de Sobre la Lastra, llamado La Tierrona, de 36 áreas 40 centiáreas, que constituye la parcela 75 del polígono 24. Linda: Norte, Manuel Cuevas Gil de Robledo; Sur, Adela Gutiérrez; Este, herederos de Antonio Linares Robledo, y Oeste, herederos de Teodora Linares González y otro.

Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 143, finca 10.375, inscripción primera, anotación 205. Valorado en sesenta y un mil seiscientos noventa y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

6.º Prado en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado Rejo Talma, de siete áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela 295 del polígono 24. Linda: Norte y Oeste, María Torre; Sur, camino de la Mies, y Este, José Gómez y otros. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 144, finca 10.376, inscripción primera, anotación 205. Valorado en diecisiete mil setecientas treinta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos.

7.º Prado en el mismo pueblo, sitio del Navariego, de 47 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte y demás vientos, camino público y terreno vecinal. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 145, finca 10.377, inscripción primera, anotación 205. Valorado en setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos.

8.º Prado en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado Tierra de Talma, de 15 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Cambera de la Mies; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, Herminia Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 146, finca 10.378, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veintinueve mil seiscientos doce pesetas con veintisiete céntimos.

9.º Prado en el mismo pueblo y mies de Talma, llamado El Rivero, de cinco áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Julián Díaz y otros, y Este, herederos de Eugenio González. Inscrito en el tomo 425, libro 78, finca 10.379, folio 147, inscripción primera, anotación 205. Valorado en doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas con tres céntimos.

10. Prado en igual pueblo y mies de Mayorga, llamado Tierra de Lastres, de cinco áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Luciano Gutiérrez; Sur, Calleja de los Tres; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, camino. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 148, finca 10.380, anotación 205. Valorado en quince mil quinientas veinte pesetas con seis céntimos.

11. Prado en dicho pueblo y mies de Mayorga, llamado Campa de Mayorga, de 39 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Purificación Odriozola Abascal y otro; Este, Pilar González, y Oeste, Manuel Cuevas Gil de Reboleño. Inscrito en el tomo 425, libro 78, finca 10.381, folio 149, inscripción primera, anotación 205. Valorado en ochenta y tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos.

12. Prado en igual pueblo, digo en Labarces, en la mies de Mayorga, llamado Boca de Mayorga, de nueve áreas. Linda: Norte, Luis Díaz Barquín; Sur, camino público; Este, Antonio Cortijo Linares, y Oeste, carretera. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 150, finca 10.382, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veinticuatro mil doscientas diez pesetas con treinta y un céntimos.

13. Prado en dicho pueblo y sitio llamado Sevillano, de 15 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, Segundo Gutiérrez; Este, matorral inculto, y Oeste, Segundo Gutiérrez y otros. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 151, finca 10.383, inscripción primera, anotación 205. Valorado en treinta y cuatro mil quinientas sesenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos.

14. Prado en dicho pueblo y sitio llamado Espina, de tres áreas. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur y Este, Guillermo Gil de Reboleño, y Oeste, camino público y carretera del Estado. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 153, finca 10.385, inscripción primera, anotación 205. Valorado en ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos.

15. Estable de planta baja y pajar, y sitio de Los Tojos, con corralada, cober-

tizo y estercolero, con una superficie todo ello de 221 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, con paso público, y Sur, estable de Herminio García Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 131, finca 10.370, inscripción primera, anotación 205. Valorado en ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas con quince céntimos.

16. Prado en la mies de Sobre la Lastra y sitio de Llosa del Río, de 19 áreas 60 centiáreas, que constituye la parcela 7 del polígono 24. Linda: Norte, Francisco Torre Faya; Sur y Oeste, camino, y Este, el río. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 124, finca 10.356, inscripción primera, anotación 205. Valorado en treinta y nueve mil ciento setenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

17. Erial en el sitio de Mayor, llamado de Regoria, de 25 áreas y 90 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 577 del polígono 24. Linda: Norte, terreno común; Sur, Pilar Linares Robledo y José Linares; Este, Pilar Linares, y Oeste, Manuel González Iglesias. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 125, finca 10.357, inscripción primera, anotación 205. Valorado en cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesetas con sesenta y nueve céntimos.

18. Prado en el sitio de Mayorga, de siete áreas 60 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 519 del polígono 24. Linda: Norte, heredero de Ceferino Linares; Sur, Cándida Torre; Este, Manuel González, y Oeste, Francisco Faya Torre. Inscrito en el tomo 425, folio 126, libro 78, finca 10.358, inscripción primera, anotación 205. Valorado en diecinueve mil setecientos ochenta y una pesetas con treinta y un céntimos.

19. Prado en el sitio Tras Casa, de 67 áreas, constituye en el Catastro la parcela 36 del polígono 26. Linda: Norte, paso público; Sur, finca de herederos de Ceferino Linares; Este, paso público y Antonio Cortijo Linares, y Oeste, paso público. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 127, finca 10.359. Valorado en doscientas veinte mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos.

20. Prado en el sitio de Fuente de la Leche, llamado La Trinchera, de una hectárea 69 áreas y 20 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 58 del polígono 26. Linda: Norte, María Torre; Sur, carretera; Este, Josefa González Linares, y Oeste, paso público. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 128, finca 10.360, inscripción primera, anotación 205. Valorado en trescientas cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos.

21. Prado en el sitio de La Arquera, de 12 áreas 40 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 166 del polígono 26. Linda: Norte, herederos de Ceferino Linares; Sur, paso público, y Este y Oeste, herederos de Serafín Mijares. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 129, finca 10.361, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veintinueve mil ciento setenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.

22. Prado en el sitio de Mayorga, de ocho áreas, que constituye en el Catastro la parcela 89 del polígono 25. Linda: Norte, peñascos improductivos; Sur y Oeste, Manuel González Iglesias, y Este, herederos de Ramón Torre. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 130, finca 10.362, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veintidós mil trescientas noventa pesetas con seis céntimos.

23. Prado en Fuente de la Leche, de una hectárea 42 áreas y 20 centiáreas, que constituye la parcela 71 del polígono 26. Linda: Norte, Josefa González Linares; Sur, paso público; Este, carretera, herederos de Pilar González y Telesforo Mijares, y Oeste, paso público y Miguel Alvarez. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 131, finca 10.363, inscripción

primera, anotación 205. Valorado en trescientas tres mil seiscientos treinta y seis pesetas.

24. Erial en el sitio de Cotera, de 65 áreas 80 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 99 del polígono 23. Linda: Norte, camino; Sur, Narciso González; Este, Leoncia Faya, y Oeste, José Linares Linares. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 132, finca 10.364, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veintiséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

25. Erial en La Cotera, de 87 áreas, que constituye en el Catastro la parcela 100 del polígono 23. Linda: Norte, paso público; Sur, Narciso González; Este, José Linares Linares, y Oeste, Rosa Andrés. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 133, finca 10.365, inscripción primera, anotación 205. Valorado en treinta y dos mil ciento veintiocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

26. Prado en Galnares, de 46 áreas 80 centiáreas, que constituye en el Catastro la parcela 111 del polígono 23. Linda: Norte, Francisco Faya; Sur, paso público; Este, terrenos comunales, y Oeste, Luis Díez. Inscrito en el tomo 425, libro 78, folio 134, finca 10.366, inscripción primera, anotación 205. Valorado en veintiún mil setecientos ochenta y una pesetas treinta y un céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de febrero próximo, a sus once horas, en las condiciones siguientes:

Que se subastará cada finca por separado, formando lote diferente, sirviendo como tipo de licitación el 75 por 100 de la valoración pactada por las partes en la escritura hipotecaria, que es el que aparece a continuación de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de licitación.

Que para poder tomar parte en la subasta de cada finca habrá de consignarse por los licitadores el importe del 10 por 100 del tipo de licitación sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y, sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1976.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—415-3.

## JUZGADOS COMARCALES

### LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, Juez comarcal de Laredo (Santander).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se tramita juicio de faltas, bajo el número 378 de 1976, por muerte en accidente laboral de Manuel Ruiz Peña, ocurrido el día 26 de febrero de 1976, en Ramales de la Victoria (Santander), cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez horas del día veintidós de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales procedentes en la citación para dicho día y hora de los herederos del fallecido Manuel Ruiz Peña al acto del juicio y su publicado en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Laredo a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—844-E.